

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre
El pago es adelantado
Se publica todos los días, excepto los festivos
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día veinticuatro de noviembre próximo a las once horas, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, pública y primera subasta de la finca que se dirá, acordada en procedimiento judicial sumario instado por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre de la Caja de Ahorros de Asturias, contra doña Socorro Velasco Valdés y otros:

"Casa señalada con el número 3 de población, sita en la Travesía de los Económicos de Oviedo, que consta de planta baja, dos pisos y bohardilla o ático izquierda, distribuidas en dos viviendas cada planta, de seis piezas y galería posterior cada una, con superficie aproximada cada vivienda de noventa metros cuadrados. Ocupa lo edificado 182 metros cuadrados, equivalentes a 2.344 pies cuadrados y 352 pies cuadrados, que son, aproximadamente 28 metros 20 decímetros cuadrados destinados a patio posterior, o sea la superficie total aproximadamente, 209 metros y 35 decímetros cuadrados, con una línea de fachada de 13 metros 25 centímetros, por 15 metros 80 centímetros de fondo; sus linderos son: al frente o norte, con la citada Travesía de los Económicos; derecha entrando u oeste, más de don Ramón Díaz Sánchez, escalera y, en parte, con ático procedente de esta misma finca; a la izquierda o sea al este, casa de don Armando Alvarez y terreno de don Angel Fuente y espalda o testero que es al sur, terreno de Dolores Nieto."

Condiciones

1.º—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca o sea 345.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º—Los licitadores deberán consignar el 10 por ciento del tipo de tasación para tomar parte en la subasta.

3.º—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de la situación registral de la finca se hallan de manifiesto en la Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada por don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos de Oviedo, en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 483/72, por estafa, se cita al denunciado José Enrique López Díaz, mayor de edad, casado, hijo de Enrique y Aurelia, natural de Colunga, cuyo último domicilio fue Gijón, hoy en ignorado paradero, para que el día veintitrés de octubre próximo a las diez de su mañana comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Quintana, número 7, para celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo hacerlo asistido de los medios de prueba de que intente valerse y

apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado José Enrique López Díaz, hoy en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Oviedo a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE VALLADOLID

Cédula de citación

El señor Juez Municipal del número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 263/72, sobre daños imprudencia, por denuncia de don Manuel Castro Turón, de esta vecindad; ha acordado se cite por medio de la presente a Francisco Callejas, como presunto culpable y a José Luis Martínez Alonso, en concepto de presunto responsable civil subsidiario, hoy en ignorado paradero, pero cuyos últimos domicilios se dice los tenían ambos en Gijón, en los que no han sido habidos; para que el día ocho de noviembre próximo y hora de las once, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Se les enteró del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y su inser-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido y firmo la presente en Valladolid a quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Se hace público, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que ha sido aprobado el pliego de condiciones que regirá el concurso que se convoque para la adquisición de ganado vacuno de la raza "Asturiana de los Valles", hallándose de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Diputación.

Oviedo, 27 de septiembre de 1972.—El presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medranc Ruiz del Arbol.

— : —

Anuncio

Se convoca concurso público para la adquisición de un lote de ganado vacuno —de 12 a 15 hembras y dos sementales de la raza denominada "Asturiana de los Valles"—. Precio máximo, un millón de pesetas y fianza para tomar parte en el concurso, quinientas pesetas por res ofertada.

Las ofertas, que se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, se presentarán en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial desde las diez a las trece horas de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En dicho Negociado se encuentra de manifiesto el expediente.

Modelo de proposición: Las ofertas, reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, sello provincial de cinco pesetas e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo: "don con domicilio en provisto del D. N. I., número en su propio nombre (o en representación de.....), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día, para la adquisición, por el sistema de concurso, de ganado vacuno de la raza denominada "Asturiana de los Valles", ofrece, aceptando íntegramente las condiciones del concurso, las siguientes reses (describanse las características de cada una y su precio) Lugar, fecha y firma del proponente".

La apertura de plicas tendrá lugar en el palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión.

Oviedo, 30 de septiembre de 1972.—El Presidente, Jaime Vigón Sánchez. — El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

— : —

Edicto

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de variante del C. V. de Rebollada a Baiña (Mieres), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 2 de octubre de 1972.—El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Para orientación del consumidor, a continuación se relacionan varios productos alimenticios que tienen señalado precio tope de venta al público:

Azúcar terciada, 16,80 pesetas kilo.

Azúcar blanquilla a granel, 17 pesetas kilo.

Azúcar blanquilla envasada (bolsas de 1/2 kilo, 1 kilo o 2 kilos), 18,50 pesetas kilo.

Azúcar pilé, 17,20 pesetas kilo.

Azúcar granulada especial, 17,20 pesetas kilo.

Azúcar cortadillo o granel, 20 pesetas kilo.

Azúcar cortadillo envasado en cajas de 1 kilo o inferior, 22,80 pesetas kilo.

Azúcar cortadillo estuchado, 24 pesetas kilo.

Aceite de soja envasado, 28 pesetas litro.

Café extranjero tostado:

Clase superior, 165 ptas. Kg.

Clase corriente, 147 ptas. Kg.

Clase africano, 119 ptas. Kg.

Café extranjero torrefacto:

Clase superior, 153 ptas. Kg.

Clase corriente, 137 ptas. Kg.

Clase africano, 112 ptas. Kg.

Café español tostado:

Clase Duboski, 126 ptas. Kg.

Clase Robusta, 119 ptas. Kg.

Clase Liberia, 117 ptas. Kg.

Café español torrefacto:

Clase Duboski, 117 ptas. Kg.

Clase Robusta, 112 ptas. Kg.

Clase Liberia, 109 ptas. Kg.

Pan de formato obligatorio:

Flama, pieza de 800 gramos, 7,50 pesetas.

Candéal, pieza de 800 gramos, 8,00 pesetas.

Pan de modelación libre autorizada:

Flama

Pieza de 1.000 gramos, 13,50 pesetas.

Pieza de 600 gramos, 9,50 pesetas.

Pieza de 280 gramos, 5,00 pesetas.

Pieza de 180 gramos, 3 pesetas.

Pieza de 120 gramos, 2 pesetas.

Candéal

Pieza de 1.000 gramos, 14 pesetas.

Pieza de 600 gramos, 10 pesetas.

Pieza de 300 gramos, 5,50 pesetas.

Pieza de 160 gramos, 3 pesetas.

Pieza de 100 gramos, 2 pesetas.

Pieza de 50 gramos, 1 peseta.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el caso de que carezcan de ella, deberán entregarla envasada al precio establecido para el granel.

Se recuerda a los industriales detallistas del ramo de la alimentación expendedores de los artículos anteriormente relacio-

nados, vienen obligados a tener expuestos en sus establecimientos carteles con la lista de estos productos y sus precios respectivo, en lugar destacado y bien visible para el comprador.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 29 de septiembre de 1972.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE OVIEDO

Referencia: C. Colectivos

Expediente: 44/72

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical de la empresa "El Carbonero, S. A.", y su personal de Oviedo, y

Resultando que con fecha 22 de julio de 1972, tuvo entrada en esta Delegación escrito de la Organización Sindical, acompañando copia de las actuaciones de la Comisión Deliberadora y haciendo constar que se habían agotado todas las fórmulas de conciliación por lo que no ha sido posible llegar a un acuerdo definitivo, interesaba se dictase una Norma de obligado cumplimiento.

Resultando que con fecha dos de agosto de 1972, se dio por esta Delegación tramite de audiencia a la Comisión Deliberadora del convenio, exponiéndose en dicho acto, por las partes interesadas, sus conclusiones definitivas.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de 25 de abril de 1958 y 16 de su Reglamento de 22 de julio siguiente, y en las Ordenes de 12 de abril de 1960 y 27 de diciembre de 1962.

Considerando que al no existir conformidad de las partes se hace necesario contemplar las circunstancias que pueden condicionar y justificar una Norma, advirtiéndose que desde la fecha en que fue dictada la última normativa laboral aplicable, han cambiado las condiciones socio-económicas que acusan los índices del costo de la vida, y mejora de la productividad en el sector; lo que lleva forzosamente al necesario reajuste retributivo, conforme a los ponderados índices de referencia y categorías y a las normas dictadas por el Decreto-Ley 22/1969, de 9 de diciembre,

que regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, sin perjuicio de que ulteriores afanes en la negociación colectiva, puedan abordarse aspectos e instituciones que escapen a la finalidad de la presente Norma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Delegación de Trabajo, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda: Como Norma de obligado cumplimiento para la empresa "El Carbonero, S. A.", de Oviedo y su personal, lo siguiente:

Primero.— Vigencia: La presente Norma de obligado cumplimiento tendrá efectos a partir de 1 de julio de 1972, y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1974.

Segundo.—Con efectos a 1 de julio de 1972, se incrementarán los salarios reales y aumentos por antigüedad percibidos por los trabajadores en la empresa, en la fecha indicada, en el porcentaje del 11 por 100.

Tercero.—En 1 de enero de 1974, se incrementarán las retribuciones fijadas en la presente Norma, con el tanto por ciento de aumento que experimente en dicho año el índice del coste de la vida en el conjunto nacional, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Cuarto.—En lo no previsto en esta Norma se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para las empresas de Transportes por Carretera, de 20 de marzo de 1971.

Quinto.—La presente Norma de obligado cumplimiento será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 27 de septiembre de 1972.—El Delegado de Trabajo.

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE (SANTANDER)

Por la sociedad Minas de Argüelles, ha sido presentado instancia y proyecto solicitando la autorización necesaria para tendido de emisario submarino para vertido al mar de las aguas residuales de la industria de tratamiento de espato-flúor instalada en la cuenca del arroyo Zarracín, t. m. de Ribadesella (Oviedo), al amparo del artículo 10.4 de la Ley sobre Costas de 26.4.69.

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico

de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento, para la ejecución de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, para que por el Ayuntamiento de Ribadesella en cuyo término radican las obras, así como por cuantas corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las obras de que se trata, se exponga cuanto a su derecho convenga, en el Ayuntamiento de Ribadesella o en la Jefatura de Costas y Puertos del Norte (calle de Castelar, número 47, entlo., Santander), durante el plazo de 30 días siguientes al de la publicación del presente anuncio; haciéndose constar que durante el referido plazo, el proyecto estará expuesto al público en esta dependencia.

Santander, 26 de septiembre de 1972.—El Jefe de Costas y Puertos del Norte, Francisco J. Arbeola.

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA DE OVIEDO

Campaña Nacional de Vacunación Obligatoria Subvencionada contra la Fiebre Aftosa

Con el fin de conseguir la inmunidad necesaria en el ganado receptible y dando cumplimiento a cuanto se dispone en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria sobre vacunación antiaftosa, de fecha 9 de marzo último, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, por la presente circular se ordena la realización de la segunda fase de vacunación obligatoria subvencionada.

La campaña se iniciará el día uno de octubre y deberá estar ultimada el 31 de diciembre, abarcando a todos los municipios de la provincia, excepto los de Siero, Noreña, Gijón, Sariego, Nava, Bimenes, Langreo, Oviedo, Llana y Grado, en los cuales se ha realizado recientemente.

No obstante, aquellos ganaderos que deseen inmunizar sus reses con carácter voluntario, lo solicitarán directamente del Veterinario titular del término.

Será obligatoria para todo el censo vacuna de edad superior a los cuatro meses y para el ganado porcino reproductor. A los cerdos de engorde se aplicará con carácter voluntario con ayuda estatal del 25 por 100 del importe de la vacuna.

Como medidas complementarias se adoptarán cuantas figuras en la citada resolución.

Las infracciones a lo dispuesto en esta circular, serán severamente sancionadas, debiendo velar por su cumplimiento tanto los se-

ñores Alcaldes, como los Servicios Veterinarios, Hermandades y Fuerzas de la Guardia Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo a 22 de septiembre de 1972.—El Gobernador Civil.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Minas

Don Luis Fernández Velasco, Delegado Provincial del Ministerio de Industria, de la Delegación Provincial de Oviedo,

Hago saber: Que por don José Ramón López Díaz y don Manuel González García, vecinos de Candamo-Ventosa y El Caleyó, respectivamente, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro y caolín de 115 hectáreas de extensión que se denominará "2.ª ampliación a Coto Somiedo" y sito en el paraje llamado Cordal de Porcabezas y otros, parroquia de Llamoso, del término municipal de Belmonte de Miranda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería situado a 300 metros al este del eje del campanario de la iglesia de Llamoso. Desde punto de partida a 1.ª estaca, en dirección norte, se medirán 400 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección este, se medirán 800 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección sur, se medirán 900 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección oeste, se medirán 100 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, en dirección sur, se medirán 500 metros; de 5.ª a 6.ª estaca, en dirección oeste, se medirán 500 metros; de 6.ª a 7.ª estaca, en dirección sur, se medirán 400 metros; de 7.ª a 8.ª estaca, en dirección oeste, se medirán 200 metros; de 8.ª a punto de partida, en dirección norte, se medirán 1.400 metros; cerrando así el perímetro de las 115 pertenencias que se solicitan. Esta superficie, corresponde al expediente caducado nombrado Luz Virginia, número 29.655.

Igualmente hago saber: Que con fecha 18 de septiembre de 1972 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 30.034 de registro y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expone por espacio de treinta días

en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 20 de septiembre de 1972.—El Delegado Provincial.

— : —

Anuncios

Habiendo sido titulada por el excelentísimo señor Ministro de Industria, la concesión que a continuación se indica:

Número, 29.807; nombre, "Pepita"; mineral, caolín; hectáreas, 69; término municipal, Tineo; concesionarios don Antonio y don Eugenio José Llanes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que deberán recoger el título en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Se hace saber que por esta Delegación ha sido cancelado el permiso de investigación que a continuación se indica, por falta de terreno franco.

Número, 29.949; nombre, "2.ª ampliación a Conchita"; mineral, caolín; hectáreas, 758; término municipal de Grado y Belmonte de Miranda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo, por la que se anuncia concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer seis plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes.

Esta Jefatura, en base a la resolución del Ilmo. señor Subsecretario de Obras Públicas, de fecha 23 de septiembre de 1972,

convoca el concurso-oposición que se indica.

A la presente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 13 de julio de 1961 y demás disposiciones que regulan esta materia.

El concurso-oposición tendrá lugar en Oviedo, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse en el "Boletín Oficial del Estado" la resolución de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que los aspirantes formulen la correspondiente solicitud, mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. señor Subsecretario de Obras Públicas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, debiendo hacer constar en la misma el nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, número del documento nacional de identidad, profesión u oficio, si lo tuviere, y manifestar expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que pueda alegar. A la instancia se acompañará el certificado de estudios primarios, salvo que justifique otro certificado o título de grado superior.

Los mutilados, excombatientes, excautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

A las citadas plazas podrán optar quienes reúnan las condiciones generales siguientes:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.

Los conocimientos generales que se han de exigir son: Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de macha-

que, las reparaciones de baches de todas clases de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas; nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, señalización, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y el propio Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Oviedo, 29 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona de Siero

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Siero,

Hace saber: Que, en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona contra la Sociedad Anónima Montes de Bimenes, con residencia en Martimporra, Bimenes, se ha dictado con fecha 25 del actual, la siguiente:

Providencia

Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 12 del actual mes de septiembre, la subasta de los bienes inmuebles del deudor a la Hacienda Pública Montes de Bimenes, S. A. por sus débitos, de los conceptos Contribución Territorial-Rústica y Pecuaria, Seguridad Social Agraria - Cuota Empresarial y Impuestos de Sociedades, de los años 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971 y 1972, importantes trescientas cuarenta mil seiscientos setenta y nueve pesetas, de principal, más recargos de apremio y costas reglamentarias presupuestadas, que hacen un total de cuatrocientas treinta y tres mil ochocientas quince pesetas (433.815 pesetas), cuyo embargo se realizó por providencia de 9 de agosto de 1972, en expediente administrativo de apremio instruido por esta zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 20 de noviembre de 1972 a las once horas, en el Juzgado Municipal de San Julián de Bimenes, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, y 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Finca número 1. — Rústica. Monte llamado "Recimuro", sito en la parroquia de San Emeterio, concejo de Bimenes, extensión, setenta y nueve hectáreas, terreno pendiente, de segunda y tercera calidad; linda, al mediodía, monte del concejo de San Martín del Rey Aurelio y más montes de Bimenes; oriente, norte y poniente. propiedades de vecinos de San Emeterio, siendo entre otros, Francisco Carbajal, Basilio Nava y Cipriano Piñera, que componen dieciséis días de bueves y que no están comprendidos en la superficie de este monte. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Pola de Siero en 23 de febrero del año 1963 a favor de la Sociedad Anónima Montes de Bimenes.

Finca número 2. — Rústica. El monte llamado "Campa del Espinadal", "Campa Címera" y "Canto del Medio", sito en la parroquia de San Emeterio, concejo de Bimenes, extensión, diecinueve hectáreas, de inferior calidad y con varios caminos de servicio público. Linda, al oriente, propiedades de la parroquia; norte, monte llamado Cordal de Bimenes, y fincas de propiedades particulares; poniente y sur, montes de San Martín del Rey Aurelio. Dentro de este perímetro, existen fincas de Manuel Montes, herederos de Antonio Alvarez, Faustino Castaño y otros, las cuales, ya están rebajadas de la superficie de este monte. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Pola de Siero en 23 de febrero del año 1963, a favor de la Sociedad Anónima, Montes de Bimenes.

2.º—El tipo base para la subasta de la finca número 1, es de setecientos treinta mil pesetas.

El tipo base para la subasta de la finca número 2, es de ciento setenta mil pesetas.

3.º—Serán proposiciones admisibles para la subasta, en primera licitación, las que cubran por lo menos los dos tercios del tipo base señalado para la misma.

4.º—Todo licitador, habrá de constituir ante la mesa de la subasta, fianza, al menos del 20

por 100 del tipo base señalado para la misma, depósito éste, que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurre por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º — En cualquier momento anterior al de la adjudicación, se suspenderá la subasta, si se hace el pago de los débitos y costas del procedimiento.

6.º—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia, entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º — La Hacienda reserva el derecho a pedir, si así le conviniere, que se le adjudique el inmueble objeto de la subasta para solvencia de su crédito si no es adjudicado, y dentro de los límites que, el Reglamento General de Recaudación y sus Instrucciones establecen.

En su consecuencia, se hace público este anuncio de subasta, y se requiere nuevamente mediante el mismo a la Sociedad deudora, para que, en el plazo de quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, facilite a esta Recaudación, el título de propiedad de los inmuebles embargados, con la advertencia de que, de no facilitarlos, será suplido a su costa, no efectuándose nuevas notificaciones.

Pola de Siero, 29 de septiembre de 1972.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Para general conocimiento se hace público:

Primero.—Que el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Jefe de Equipo de la Brigada de Obras Públicas de este Ayuntamiento, se iniciará a las 11 horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segundo.—Asimismo, que el comienzo de los ejercicios del con-

curso-oposición convocado para proveer la plaza de Capataz de los servicios eléctricos de este Ayuntamiento, se iniciará a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Avilés a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde.

DE PROAZA

Edicto

Aprobado por el pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Proaza a 27 de septiembre de 1972.—El Alcalde en funciones.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

Por don Laureano Otero Solís, se solicita de este Ilmo. Ayuntamiento autorización para llevar a cabo la explotación de la cantera denominada "La Encina Vieja de Arriba", sita en la parroquia de Selorio.

Lo que se hace público por plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones, las cuales, de producirse, deberán ser presentadas por escrito, en la Secretaría municipal, dentro del plazo que se fija.

Villaviciosa, 28 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Reclutas número 441 de Tarragona, deja sin efecto la requisitoria referente a MANUEL MARTINEZ DURILLO, hijo de Miguel y María, natural de Mieres (Oviedo), recluta del reemplazo de 1970 y sujeto a expediente judicial núm. 243-IV-71, por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, por haberse presentado el mismo a la Autoridad Militar.